



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 630-2019-MPM-CH-A**

Chulucanas, 15 AGO 2019

**VISTO:**

El Informe N°00422-2019-SGA/MPM-CH (07.08.2019), emitido por el CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento y Proveídos emitidos por la Gerencia de Administración de fecha 08.08.2019 y Gerencia Municipal de fecha 09.08.2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°335-2019-MPM-CH-A (15.05.2019), se resolvió **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el procedimiento de selección que llevará a cabo la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE BASURA PARA USO DOMESTICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Sub Gerente (e) de Abastecimiento
Primer Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
Segundo Miembro	Ing. Carlos Armando Cubas Urbina, Sub Gerente de Gestión de Maquinaria Municipal.

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Ing. Carlos Noé Saavedra, Asesor de la Sub Gerencia de Abastecimientos.
Suplente del Primer Miembro	Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzén, Sub Gerente de Programación e Inversiones
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Elmer Paul Tocto Pintado, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.

Que, con Resolución de Alcaldía N°358-2019-MPM-CH-A (27.05.2019), se resolvió aprobar el Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE BASURA PARA USO DOMESTICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA, con un valor referencial de S/ 911,496.60 (Novecientos once mil cuatrocientos noventa y seis con 60/100 soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°470-2019-MPM-CH-A (03.07.2019), se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Ing. Elmer Paul Tocto Pintado al cargo de Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; profesional que integraba el comité especial antes señalado como suplente del segundo miembro;

Que, el segundo miembro titular del citado comité de selección, el Ing. Carlos Armando Cubas Urbina, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Abastecimientos en su Informe N°00422-2019-SGA/MPM-CH (07.08.2019), éste ha manifestado haber presentado su renuncia al cargo y hasta la fecha no ha sido aceptada;

Que, así también en cuanto al suplente del presidente del referido comité de selección, el Ing. Carlos Noe Saavedra Saavedra, quien se desempeñaba como Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado según Requerimiento N°952-2019, a la fecha ya no se le ha renovado su contratación;

Que, conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Abastecimientos mediante Informe N°00422-2019-SGA/MPM-CH (07.08.2019), a través de la Orden de Servicio N°1859 (16.07.2019), se contrataron los servicios del Ing. Mecánico Eléctrico José Luis Huarcaya Rentería, como apoyo técnico al Comité de Selección de la Licitación Pública para la adquisición de Compactadoras de Basura para uso doméstico en la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura;

*[Handwritten signature]*





Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°546-2019-MPM-CH-A (23.07.2019), se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N°236-2019-MPM-CH-A (10.04.2019) mediante la cual se le encargó al Sr. Martín Daniel Baca Ruesta la Sub Gerencia de Abastecimiento en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Contrataciones con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, siendo que el citado profesional integraba el comité especial de la licitación pública antes señalada, en el cargo de presidente titular;

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°552-2019-MPM-CH-A (24.07.2019), se resolvió designar al CPC Eliseo Tichahuanca Campoverde, como empleado de confianza en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de este provincial;

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N°00422-2019-SGA/MPM-CH (07.08.2019), solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MPM-CH-A (15.05.2019), mediante la cual se designó al Comité de Selección a efectos de implementar el procedimiento de selección que llevará a cabo la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORAS DE BASURA PARA USO DOMESTICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA - PRIMERA ETAPA; proponiendo la conformación de los miembros titulares y suplentes en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF;

Que, es preciso indicar que el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección prescribe lo siguiente:

**"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...).

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...).

44.8) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MPM-CH-A (15.05.2019); en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección que llevará a cabo la convocatoria: "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMÉSTICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN EN LA LOCALIDAD CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA - PRIMERA ETAPA", quedando conformado de la siguiente manera:



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	CPC. Eliseo Tichahuanca Campoverde, Sub Gerente de Abastecimiento.
Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión.
Segundo Miembro	Ing. José Luis Huarcaya Rentería, Experto Independiente.

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Técnico Administrativo I de la Sub Gerencia de Abastecimiento.
Primer Miembro	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Selección señalado en el artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
 CHULUCANAS  
 Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL